

RESOLUCIÓN N° 154**JOSÉ C. PAZ, 29 MAR 2021****VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 128/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de la UNIVERSIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ de contar con nuevos espacios en forma urgente para atender el constante crecimiento de la matrícula de estudiantes que se ha visto incrementada exponencialmente año a año desde el inicio de su funcionamiento, el día 21 de agosto de 2020, esta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ han suscripto un Convenio para impulsar y consensuar los términos de continuación, finalización y uso de la obra del Auditorio y Biblioteca.

UNPAZ


Que, en el mencionado Convenio, se establece que la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ continuará y finalizará la obra Auditorio y Biblioteca en los mismos términos y condiciones en los cuales la ejecuta desde su inicio.

Que, no obstante, a los fines de lograr un ritmo de avance adecuado a las necesidades expuestas, en el Convenio se acordó la posibilidad de que esta UNIVERSIDAD gestione y ejecute, a través de la normativa aplicable, la adquisición de insumos y materiales necesarios para la construcción en tiempo y forma de la obra Auditorio y Biblioteca.

Que, en este marco, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN informó que, para poder finalizar con la construcción del edificio Auditorio y Biblioteca, deberá llevarse a cabo la provisión, colocación, puesta en funcionamiento y el mantenimiento anual de un ascensor electromecánico de alto servicio para el mencionado edificio.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite el servicio que se pretende contratar.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el pliego de condiciones particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, junto con su Apéndice, que regirán la presente contratación.

Que, asimismo, en el presente procedimiento se aplica el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE

UNPAZ


CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en aquellos que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, en virtud de las PAUTAS TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES A DISTANCIA, aprobadas por la Resolución N° 200/2020, deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y

UNPAZ


27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, debiendo registrarse como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 04/2021.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 04/2021, encuadrada dentro de lo

UNPAZ


establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la provisión, colocación, puesta en funcionamiento y mantenimiento anual de un ascensor electromecánico de alto servicio para el edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

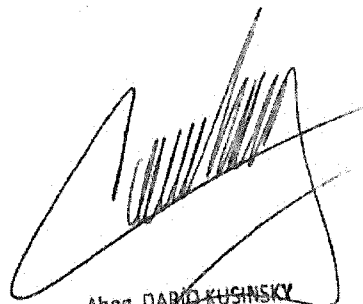
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, junto con su Apéndice, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la partida presupuestaria R.0001.001.002.004.12.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 5º.- Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO I

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 4/2021
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 128/2021
Objeto de la contratación: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento y mantenimiento anual de un ascensor electromecánico de alto servicio para el edificio Auditorio y Biblioteca
Rubro: Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único: Edificio Auditorio y Biblioteca (Leandro N. Alem 4673 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx ,	Dirección:	comprascontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	ascensorbiblioteca@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	a las hs.
Fecha de finalización:			

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un ascensor electromecánico de alto servicio para el edificio Auditorio y Biblioteca.	SERVICIO	1,00
2	Servicio de conservación y mantenimiento del ascensor del edificio Auditorio y Biblioteca.	MES	12,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante, UNIVERSIDAD), aprobadas por la Resolución de RECTORADO N° 200/2020; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Provisión, colocación y puesta en funcionamiento y mantenimiento anual de un ascensor electromecánico de alto servicio para el edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 3: PLAZO DE EJECUCIÓN

a) Para el renglón 1, el adjudicatario deberá realizar la totalidad de los trabajos dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

b) Para el renglón 2, la contratación del servicio de mantenimiento tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de Recepción Provisoria del renglón 1. La contratación será prorrogable por el mismo periodo y en iguales condiciones.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE EJECUCIÓN

La colocación y posterior mantenimiento se realizarán en el edificio Auditorio y Biblioteca,

ubicado en Leandro N. Alem N° 4673, de la Localidad y Partido de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección ascensorbiblioteca@unpaz.edu.ar y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

- a. Razón social.
- b. CUIT.
- c. Tipo y número de procedimiento.

UNPAZ


2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se transmitirá a través del canal oficial de la UNIVERSIDAD en Youtube.
3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
 - b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
 - c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
 - d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
 - e. Estar redactada en idioma nacional.
 - f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
 - g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
4. En el cuerpo del correo electrónico, se deberá declarar que los archivos corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.
5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

-Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

-Precio total del renglón, en números.

-Cantidades ofrecidas.

-Total general de la cotización, expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará de manera global y recaerá en un mismo oferente.

2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

UNPAZ


3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
4. Características y especificaciones técnicas de los materiales que se utilizarán que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.
5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).
8. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.
9. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo B del presente Pliego.
10. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego.
11. Declaración Jurada de datos bancarios, conforme el Anexo D del presente Pliego.
12. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 12 del presente pliego.
13. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.
14. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.
15. ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D, E y F forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C, D y E conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ


ARTÍCULO 9: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Quienes, al momento de la presentación de ofertas, no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán intimados por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación al momento de la emisión del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público al que se podrá acceder a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD, <https://www.youtube.com/user/unpazcanaloficial>. Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y contará con la participación virtual del equipo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la UNIVERSIDAD, delimitando su alcance al carácter de veedores del proceso de apertura verificando la cantidad de ofertas recibidas y su monto.

Para el supuesto que se produzcan imprevistos de carácter operativo que no garanticen la presencialidad y/o virtualidad de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la apertura quedará suspendida hasta el próximo día hábil siguiente, a la misma hora estipulada para el acto de apertura originario.

Se labrará un acta de apertura que será suscripta por el responsable de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y por el Titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, en su carácter de veedor del proceso de recepción y apertura de ofertas. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

El acto de apertura quedará registrado en video y será de libre acceso al público a través del

canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, en el siguiente enlace:

<https://nube.unpaz.edu.ar/s/agRHatkAo9XGjSA>

ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), como así tampoco en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS

En aquellos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías deberán constituirse por alguna de las siguientes opciones:

1. En efectivo, mediante depósito bancario en la en la cuenta recaudadora de la UNIVERSIDAD (CUIT: 30-71165548-0 / Banco de la Nación Argentina / Cuenta Corriente N°: 20750920017154 / CBU: 0110092120009200171549).

2. Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD.

Las coberturas de seguros de caución deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberán también acreditar la más alta calificación o la inmediata posterior establecida por una calificador de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina

UNPAZ

ARTÍCULO 14: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNIVERSIDAD de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 15: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 17: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 18: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdi@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

UNPAZ


- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 19: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Provisoria por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN. La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 20: PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de DOCE (12) meses posteriores a la finalización de los trabajos. Durante ese plazo, el adjudicatario será responsable de reemplazar, reparar o ajustar por su cuenta las piezas, dispositivos o parte de la instalación que fallasen por defectos de fabricación, vicio de los materiales empleados o mala instalación o vicios redhibitorios u ocultos cualquiera que sean. Cumplido el plazo de garantía, se procederá a su recepción definitiva.

La garantía de cumplimiento del contrato que constituya el adjudicatario deberá contemplar el plazo previsto en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 21: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario designará a un Responsable de Servicio, que será quien coordine todas las tareas que sean necesarias llevar adelante la ejecución del contrato. Recibirá órdenes e instrucciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA y acudirá en forma inmediata a su requerimiento.

Será obligación del adjudicatario exhibir tantas veces como le sea reclamada la documentación referida al servicio prestado. Asumirá toda responsabilidad y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias, y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes previsionales, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal contra toda acción judicial o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas, gastos y reparación de daños y perjuicios que se originen por culpa, negligencia, actos u omisiones del adjudicatario en la ejecución del servicio, quedando sobreentendido que el personal que el contratista utilice no tiene ningún tipo de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD.

Al momento del inicio de la ejecución del contrato y cuando el comitente lo requiera, el adjudicatario deberá presentar la documentación referente a la ART de sus empleados y la acreditación de los aportes previsionales correspondientes.

ARTÍCULO 22: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de

UNPAZ


cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 23: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 24: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 25: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ


ANEXO A

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/2001 y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28, incisos a) a g), del citado Régimen.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se debiera cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ NO

☐ SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional-con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Dario KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO E

FORMULARIO DE OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 04/2021

EXPEDIENTE UNPAZ N° 128/2021

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Servicio	Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un ascensor electromecánico de alto servicio para el edificio Auditorio y Biblioteca		
2	12	Mes	Servicio de conservación y mantenimiento del ascensor del edificio Auditorio y Biblioteca.		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ


Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO F

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento y mantenimiento anual de un ascensor electromecánico de alto servicio para el edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

- a) Para el renglón 1, el adjudicatario deberá realizar la totalidad de los trabajos dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.
- b) Para el renglón 2, la contratación del servicio de mantenimiento tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de Recepción Provisoria del renglón 1. La contratación será prorrogable por el mismo periodo y en iguales condiciones.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR EJECUCIÓN: La colocación y posterior mantenimiento se realizarán en el edificio Auditorio y Biblioteca, ubicado en Leandro N. Alem N° 4673, de la Localidad y Partido de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará global. Los servicios que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado, fuera conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla en el Apéndice del presente Anexo F.

UNPAZ


ARTÍCULO 6°.- INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES:
Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del oferente recoger en el lugar en donde se ejecutarán las tareas toda la información complementaria que pueda obtenerse y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales y personal, y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En caso de asistir a las instalaciones, la visita deberá coordinarse telefónicamente con el Arq. Sergio Chiesa (tel.11-15-5713-2611) o con el Arq. José Laks (tel. 11-15-5419-0406). Para realizar la visita, deberán respetarse las pautas del PROCEDIMIENTO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 vigente en la UNPAZ, aprobado por la Resolución de RECTORADO N° 392/2020, que se encuentra disponible en el Boletín Oficial (<https://www.unpaz.edu.ar/sites/default/files/reso%20392-2020.pdf>).

ARTÍCULO 7°.- INDEMNIDAD: El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal, ante los daños que pudieren sufrir los elementos aportados por el adjudicatario a los efectos de satisfacer la provisión e instalación.

ARTÍCULO 8°.- CALIDAD EXIGIDA: Los bienes a colocar deberán ser nuevos, originales y sin uso. Deberán entregarse en perfecto estado de uso y conservación. Cualquier incumplimiento dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 9°.- ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 10.- OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán.

UNPAZ


APÉNDICE DEL ANEXO F

REGLÓN 1: PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR ELECTROMECAÁNICO DE ALTO SERVICIO PARA EDIFICIO AUDITORIO Y BIBLIOTECA

1. OBJETO

Las especificaciones técnicas descritas en el presente Apéndice tienen como finalidad dar los lineamientos para la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un ascensor electromecánico de alto servicio para edificio Auditorio y Biblioteca, ubicado en la calle Leandro N. Alem N° 4673, de la Localidad y Partido de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires.

Las especificaciones, planos y detalles que forman parte del presente Apéndice son complementarios entre sí y lo especificado en uno o cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación licitatoria.

La colocación comprenderá todos los elementos detallados en planos y en estas especificaciones, así como todos aquellos que resulten necesarios para su correcto funcionamiento, el adecuado complemento o vínculo con otras instalaciones y el cumplimiento de las normas vigentes, aunque no figuren expresamente.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El trabajo comprende de la provisión y colocación de un ascensor termomecánico y su puesta en funcionamiento. En este sentido, el adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los materiales, accesorios, protecciones que el trabajo así lo requiera, mano de obra, la ingeniería de montaje y la puesta en funcionamiento del ascensor, además del traslado, tareas de ajustes y regulación, puesta en marcha, beneficios y mantenimiento y los gastos asociados a importación, si correspondiese.

UNPAZ


3. CÓDIGOS, REGLAMENTACIONES Y NORMAS

Todos los trabajos responderán a lo previsto en el proyecto con arreglo a su fin y a lo establecido en estas especificaciones técnicas y se ajustarán a las leyes, los códigos y reglamentaciones vigentes que, aunque no estén específicamente mencionadas, sean de aplicación, debiendo ser ejecutadas a completa satisfacción de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Cualquier ajuste o completamiento por exigencias reglamentarias se hará por cuenta del adjudicatario.

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales empleados en los trabajos, así como también exigencias constructivas o de ejecución, se ajustarán a lo previsto en las normas respectivas, en tanto no se opongan a lo especificado en estas especificaciones.

3. ASPECTOS PARTICULARES A CONSIDERAR

Tanto la instalación como así también los equipos deberán contar con la certificación de calidad e instalación de los proveedores y/o fabricantes respectivos.

4. DOCUMENTACIÓN DE PROYECTO DE LICITACIÓN

Junto con la oferta se presentarán planos de "Proyecto de licitación" con indicación de los elementos fundamentales que componen la instalación, que deberán contemplar como mínimo la siguiente documentación:

- a) Planos de las salas de máquinas del ascensor.
- b) Planos de esquemas unifilares y tableros.
- c) Cálculos de tráfico para transporte vertical.
- d) Memoria descriptiva de la instalación.

5. PLANOS DE MONTAJES

Con anticipación al comienzo de las tareas de cada sector, se entregará a la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA los planos de montaje (Ingeniería de Detalle) y de taller, así como de detalle que fueran necesarios, para la correcta ejecución de las instalaciones. La aprobación por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA será condición necesaria para poder dar comienzo a las

UNPAZ


tareas involucradas, quedando a cargo del adjudicatario las modificaciones o cambios que pudieran ocurrir de no cumplir este requisito.

El adjudicatario deberá verificar las medidas y cantidades de cada elemento de la instalación, al efectuar los planos, siendo responsable de que la instalación documentada sea conforme a su fin.

6. CÁLCULOS

La DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA podrá exigir la ejecución de los cálculos los que estime necesario para fundamentar diversos aspectos de toda documentación que le sea entregada por el adjudicatario.

7. INTERFERENCIAS CON OTRAS INSTALACIONES Y OTROS RUBROS

A los efectos de la ejecución de los trabajos especificados, el adjudicatario se habrá interiorizado profundamente de la totalidad de la documentación licitatoria. En el caso de que las demás instalaciones existentes y/o las demás instalaciones a realizar impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos para las instalaciones, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA determinará las desviaciones o arreglos que correspondan.

Tales desviaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios no significarán costo adicional alguno, aun tratándose de modificaciones sustanciales, pues queda entendido que, de ser éstas necesarias, el adjudicatario las habrá tenido en cuenta previamente a la formulación de su propuesta.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de la correcta ubicación de pases respecto a estructuras, mamposterías y otros rubros, debiendo revisar las indicadas en la documentación del proyecto y/o proveer nuevos en caso necesario.

8. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales serán nuevos, originales y sin uso y deberán respetar las normas vigentes.

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentarán un aspecto prolijo y mecánicamente resistente una vez terminados.

UNPAZ


En los casos en la documentación licitatoria cite modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de orientar tipos de formas deseadas, pero ello no implica el compromiso de aceptar tales materiales si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.

9. ENSAYOS Y PRUEBAS

El adjudicatario deberá efectuar diversas pruebas a la instalación de los ascensores, según el siguiente criterio:

9.1. DURANTE LA EJECUCIÓN

- Amure y alineación de guías
- Verificación de replanteo elementos en pasadizo y foso

9.2. A LA RECEPCIÓN PROVISORIA

- Prueba de carga
- Prueba de velocidad de cabina
- Prueba de apertura y cierre de puertas de cabina
- Prueba de paracaídas
- Distancias de cortes de límites

9.3. ENTRE LA RECEPCIÓN PROVISORIA Y LA DEFINITIVA

- Prueba de carga
- Prueba de velocidad de cabina
- Prueba de apertura y cierre de puertas de cabina
- Distancias de cortes de límites

10. CARACTERÍSTICAS DEL ASCENSOR

El ascensor deberá estar diseñado para proveer una alta calidad de servicio con elementos que garantizan una respuesta óptima al transporte de personas y materiales con seguridad, rapidez y confort.

UNPAZ


Para el cálculo del transporte vertical, se considerará que el edificio responde a las características de ocupación unificada o única. Se efectuará el cálculo correspondiente considerando:

- Capacidad de tráfico: la instalación debe ser capaz de transportar en 5 minutos el 20% de la población del edificio.
- Intervalo de tráfico: máximo admisible 40 segundos.
- Población del edificio: se calculará conforme a los parámetros de m²/persona establecidos en el Código de la Edificación.

Los componentes del ascensor responderán a marcas reconocidas y deberán brindar un servicio de avanzada, confiable, seguro y eficiente.

Se deberán indicar las facilidades previstas para el mantenimiento y disposición de repuestos.

El ascensor deberá contar con un sistema de frecuencia variable, teniendo en cuenta la necesaria calidad de movimiento en las paradas y la economía en el consumo de energía eléctrica.

El ascensor será utilizado, además, por personas con discapacidad, por lo que deberá contar con botoneras de llamadas accesibles, señales especiales, indicadores táctiles en botoneras de piso y coche, voces de operación de la puerta y para avisar sobrecarga, indicación del piso y acceso y movimiento aptos para personas con movilidad reducida.

Deberá tener una fuente de energía para iluminación de emergencia, ubicada en la cabina, que se accionará automáticamente después que falle la alimentación normal y un teléfono tipo manos libres incorporado en el panel de botoneras de cabinas que deberá ser conectado como un interno más de la central telefónica del edificio.

Ante una falla, el ascensor deberá volver a la planta baja, en forma secuencial, manteniendo, en dicho nivel, las puertas abiertas hasta que se reponga la energía eléctrica.

El ascensor deberá incluir maniobra colectiva ascendente/descendente e incluir sistema de rescate de personas.

10.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Cantidad de accesos: 1 de 900 LL x 2000

Número máximo de pasajeros :12

UNPAZ


Velocidad: 32 m/min

Número de paradas: 3

Cuarto de máquinas: arriba, en sala de máquinas

Tipo de alimentación eléctrica principal: TT Net (3L+N)

Fuerza motriz de alimentación: 380 V, 50 Hz

Tensión de iluminación :220 V ($\pm 10\%$)

Potencia del motor :11.5 kW

10.2. DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL PASADIZO

Recorrido: 7.69 m

Ancho x profundidad: 2500 x 2870 mm

Sobre-recorrido :4240 mm

Bajo-recorrido: 1350 mm

Tipología: a cable de acero 4 x 2:1 – paracaídas instan.

Tipo de construcción del pasadizo: hormigón

Posición del contrapeso: trasero

Designación de pisos: 0,1,2

Ver plano adjunto.

10.3. DIMENSIONES Y ACABADOS DE CABINA

Cabina: Acero inoxidable 430 de 2.50 X 1.90m – piso de Granito

Control-maniobra: electrónico a microprocesador para vvvf

Puerta de planta baja: marco y hojas en acero inox. + ip alfa horiz en piso.

Puerta de pisos: Marcos y hojas en acero inox + ip alfa horiz en piso

Tipo de iluminación: Led

Pasamanos: Tipo recto (trasero, derecha, izquierda)

10.4. DIMENSIONES Y ACABADOS DE PUERTAS

Tipo de apertura: Automáticas unilateral

Acabado puerta de cabina: Acero Inoxidable Cepillado

Acabado de puerta de piso: Acero Inoxidable Cepillado (en 3 Puertas)

Certificado protec. contra fuego: Certificación de Fuego EN81_58_E120

UNPAZ


10.5. BOTONERA DE CABINA, BOTONERAS E INDICADORES DE PISOS

Botonera de cabina: Micro en paño + ip alfanumérico

Botoneras de piso: Enrasada en Pared, Acero Inoxidable Cepillado

Indicador de piso: Enrasada en Pared

10.6. OPCIONES DE CONTROL

Opciones de control: Fuera de Servicio, servicio de operación en emergencia, servicio Independiente

Opciones de comunicación: Intercomunicador con Conexión a mesa de entrada, Intercomunicador cab-maniobra, Intercomunicador

Opciones de alarma: Alarma en Pasadizo, Alarma Remota.

Código SIBYS: 349-08944-0001

UNPAZ


RENLÓN 2: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO AUDITORIO Y BIBLIOTECA

1. SERVICIOS A PRESTAR

Salvo expresa indicación en contrario, el adjudicatario deberá proveer los siguientes servicios en forma mensual:

- a) Limpieza del cuarto de máquinas y mantenimiento del orden de los elementos.
- b) Inspección y engrase periódico de la máquina, poleas, cojines del motor, caja reductora, poleas de desvío.
- c) Provisión de los materiales necesarios para el servicio de engrase consistente en los diversos tipos de grasas y aceites lubricantes, como así también de los materiales de limpieza.
- d) Limpieza e inspección de los controles de maniobras, selectores de pisos, ajuste de los componentes como el barrido de las contactoras de marcha, relay de pisos, auxiliares de maniobras.
- e) Inspección de sensores infrarrojos de paradas, pantallas de nivelación, normalizadores de extremo, finales de paradas de emergencias.
- f) Verificación y ajuste de la nivelación en todos los pisos en donde se detiene el elevador.
- g) Regulación del conjunto de freno (estado de las cintas de freno).
- h) Limpieza, revisión y control de las puertas exteriores comprobando que no se abran no estando el ascensor en el piso.
- i) Realización de las pruebas correspondientes a los limitadores de velocidad, finales de carreras, cortes de extremo trifásico, y control del estiramiento de los cables de acero (estos controles de seguridad se realizarán semestralmente), el contratante deberá realizar y entregar un informe por escrito con el resultado de dichos ensayos.

UNPAZ


- j) Servicio y atención a reclamos durante las 24 hs., los 365 días del año. Deberá proveerse de números de contacto para agilizar el servicio solicitado dentro de las primeras DOS (2) horas de haber recibido el pedido. Para el caso de personas atrapadas, se deberá acudir de inmediato.
- k) Comunicación directa con el Técnico de Guardia asignado las 24hs.
- l) El servicio de engrase se realizará durante días hábiles entre las 10:00 hs y las 16:00 hs.
- m) Firma de un representante matriculado.

2. REPUESTOS Y MANO DE OBRA QUE SE INCLUYEN

- a) Todos los fusibles calibrados necesarios del tablero de maniobras, térmicas de protección y zócalos.
- b) Cintas de freno.
- c) Iluminación de cabina, lámparas, balastros electrónicos, portalámparas y zócalos.
- d) Elementos correspondientes a los mecanismos de puerta automática.
- e) Rodillos de puertas exteriores, deslizadores de nylon de las hojas.
- f) Resortes de impulsión de puertas a cierre permanente.
- g) Contactos eléctricos de la puerta de cabina y de las exteriores.
- h) Perilla del panel comando de cabina.
- i) Botones pulsadores de piso y sus plaquetas de registro.
- j) Correa dentada del mecanismo impulsor.
- k) Polea dentada del mecanismo y su tensor.
- l) Rueda del regulador de velocidad.
- m) Auxiliares de maniobra, relay cuádruple inversor.
- n) Grasera y alemite de lubricación.
- o) Reparaciones de patín retráctil.
- p) Límites de sincronismo.

3. CALIDAD EXIGIDA

- a) Los elementos que se utilicen para cumplir el servicio deberán ser nuevos, originales y sin uso.

UNPAZ


- b) Origen de los elementos: deberá indicarse el origen del producto. En caso de silencio, se entenderá que los mismos serán de origen nacional.

4. PLAN DE OPERACIONES

- a) El oferente deberá acompañar, junto con la oferta, el Plan de Operaciones que se propone implementar para cada visita mensual, en el cual se detallará la operatoria de cada intervención. Asimismo deberá indicar el tiempo máximo que tomará para arribar al edificio en caso de solicitud para servicios ocasionales.

5. REPUESTOS E INSUMOS

- a) El oferente deberá acompañar, junto con la oferta, una descripción detallada de los insumos que proveerá para cada intervención mensual y de los repuestos que proveerá en caso de ser necesario para el correcto funcionamiento del ascensor.

Código SIByS: 333-01400-0001

UNPAZ